Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1852.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA.	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Diciembre 1918)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.304

Habiéndose declarado por este Gobierno la utilidad pública de las obras de ampliación del cementerio de San Bartolomé, de Bujalance, conforme lo tenía solicitado el Ayuntamiento de aquella ciudad, se publica en este periódico oficial á los efectos del párrafo 2.° del art. 14 del Reglamento de expropiación forzosa de 18 de Junio de 1879 y para general conocimiento.

Córdoba 30 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, *Victoriano Ballesteros.*

Núm. 4 287

Sección de Obras Públicas

AGUAS

Don Antonio Lopez-Bermudez y Martín, Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que el señor Gobernador, por decreto de esta fecha, ha resuelto otorgar á don José Carreira Gallardo, vecino de Palenciana, la concesión de aprovechamiento de 10.000 litros de agua por segundo derivados del río Genil en término municipal de Palenciana, con destino á fuerza motriz para la producción de energía eléctrica y con ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para el emplazamiento de la presa y para el embalse.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 24 de la Instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883.

Córdoba 5 de Diciembre de 1918.—Antonio L. Bermudez.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 4.305

Secretaría.—Sección de Gobernación

Negociado de Administración local

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 25 de Noviembre actual, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra de esta Plaza, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el mes de Octubre último.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 38
Id. de cebada de 4 kilogramos...	1 78
Id. de paja de 6 kilogramos.....	0 45
Kilogramo de carbón.....	0 21
Id. de leña.....	0 06
Litro de aceite.....	1 62
Idem de petróleo.....	1 67

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 30 Noviembre de 1918.—El Vicepresidente, A. Pineda.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 4 292

El Iltmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de fecha 28 de Noviembre del corriente año, ha dispuesto lo siguiente:

«Visto el informe de la Jefatura de Minas de este Distrito minero denominado «El Madroño», núm. 7700, del término municipal de Hornachuelos, referente al escrito presentado por don Enrique Spínola de fecha 7 de Noviembre de 1917.

Vistos los artículos 8.° del Decreto Ley de Bases de 1868 y los 9 al 11 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905 y demás antecedentes necesarios,

Vengo en decretar se dé á este expediente la tramitación que marca el artículo 9.° del citado Reglamento, incoándose á instancia de parte expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.° del ya citado Decreto Ley de Bases.»

Córdoba 2 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe: P. A., J. de la Escosura.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4 288

Número del expediente 7.973

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Parias Gonzalez, vecino de Peñaflor, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 22 de Noviembre de 1918, solicitando se le concedan 36 pertenencias de la mina denominada «Carrera Llana 2.ª», de mineral hierro y fosforita, sita en el término de Hornachuelos y en el paraje nombrado Carrera Llana, sita en la Dehesa de los Arenales, de la propiedad de don Juan Díaz Mora, vecino de Ecija; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Noviembre de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 5.ª del registro Carrera Llana número 7.969, y desde dicho punto de partida con dirección N. O. 200 metros y primera estaca; de primera á segunda N. E. 1.200 metros; de segunda á tercera S. E. 800 metros; de tercera á cuarta S. O. 200 metros; de cuarta á quinta S. E. 100 metros; de quinta á sexta S. O. 500 metros; de sexta á séptima N. O. 200, y de sép-

Ministerio de Cultura 2024

tima al punto de partida S. O. 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 30 de Noviembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.269

Número del expediente 7.968

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Rafael Carreño Bajez, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 15 Noviembre de 1918, solicitando se le concedan 19 pertenencias de la mina denominada «San Antonio», de mineral hierro, sita en el término de Almodóvar y en la Dehesa de don Mariano Salazar, conocida por las «Malezas del Gato»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Noviembre de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera de la mina «Bélgica» número 7.504, y siguiendo la línea de la estaca segunda de la referida mina se medirán 100 metros en dirección O. 29° 45' N. y primera estaca; de primera á segunda S. 29° 45' O. 100 m.; de segunda á tercera O. 29° 45' N. 500 m.; de tercera á cuarta S. 29° 45' O. 300 m.; de cuarta á quinta E. 29° 45' S. 600 m., y de quinta al punto de partida dirección N. 29° 45' E. 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 19 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 30 de Noviembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.261

Edicto

Esta Administración hace saber á los propietarios de concesiones mineras de esta provincia la obligación en que se encuentran de satisfacer el cánon por superficie de las minas, correspondiente al año actual, antes del 1.° de Enero próximo, según dispone el art. 21 del vigente Reglamento de la tributación minera; previniéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin que lo verifiquen serán declaradas caducadas las concesiones y sus dueños responderán de los descubiertos con todos sus bienes presentes y futuros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interese y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad sobre que se recuerde á los mineros el cumplimiento de esta obligación para con la Hacienda pública.

Córdoba 5 de Diciembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Jiménez.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Marín.

AYUNTAMIENTOS

PEDRO ABAD.—Núm. 4.273

Por acuerdo del Ayuntamiento y con la autorización del Gobierno civil de la provincia, se anuncia la venta en pública subasta de la casa número 2 de la calle Carnecerías, de esta villa, propia del Municipio é inútil para el servicio á que se destinaba, bajo el tipo de tres mil pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará en estas Casas Capitulares á las once horas del dieciseis del actual con extricta sujeción á los preceptos de la Instrucción vigente para la contratación de los servicios municipales, bajo la presidencia del Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de la clase onceva y ajustándose al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse á los mismos la cédula personal del proponente y documento que acredite haber consignado en la Depositaría del Municipio la cantidad de ciento cincuenta pesetas, cinco por ciento del tipo del remate, en concepto de fianza provisional. Estos pliegos deberán presentarse en la Secretaría municipal media hora antes solamente de la señalada para la subasta.

El bastanteo de los poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción, podrá hacerse por cualquier Letrado del distrito.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 29, el acuerdo referente á la venta ha sido anunciado por edictos, sin que durante el plazo de diez días se haya presentado reclamación alguna.

Pedro Abad cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Alcalde, Isaac Bruzo.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta de la casa número 2 de la calle Carnecerías, de esta villa, propia del Municipio, ofrece por la misma..... pesetas (en letra) aceptando todas las citadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

VALENZUELA.—Núm. 4.275

Don Juan Gallardo Susín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido formado el padrón del impuesto de cédulas personales para el año 1919, conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y disposiciones posteriores, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Valenzuela á 26 de Noviembre de 1918. —Juan Gallardo.

Núm. 4.276

Hago saber: que habiéndose formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valenzuela á 26 de Noviembre de 1918 —Juan Gallardo.

FUENTE PALMERA.—Núm. 4.281

Don José Mena Dago, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo resultado desierto el concurso anunciado con fecha 8 de Octubre último al objeto de proveer la plaza de Veterinario titular de esta población, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas y con sujeción á lo establecido en el Reglamento del Cuerpo de dichos funcionarios fecha 22 de Marzo de 1906, se anuncia nuevo concurso para los que aspiren á desempeñarla y que reunan las condiciones que determina aludido Reglamento, puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no se dará curso á ninguna solicitud si no se acompaña á ella el título profesional del peticionario ó copia del mismo debidamente autorizada.

Al propio tiempo se advierte que, el Veterinario que resulte elegido titular, recibirá también el nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con el haber anual de otras trescientas sesenta y cinco pesetas, con arreglo al art. 13 de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914.

Fuente Palmera 30 de Noviembre de 1918.—José Mena Dago.

VALENZUELA.—Núm. 4.270

Don Juan Gallardo Susín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y hora de las trece, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de Puestos públicos y vendedores ambulantes, para el año 1919, bajo el tipo de dos mil novecientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean ciento cuarenta y cinco pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 25 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentárseme en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 191..

(Fecha y firma del proponente)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, bajo el mismo tipo.

Valenzuela á 30 Noviembre de 1918. —El Alcalde, Juan Gallardo.

MORILES.—Núm. 4.297

Don Alvaro Agrás Albalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la oficina de Conservación Catastral de la provincia el repartimiento de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Moriles 4 de Diciembre de 1918.—Alvaro Agrás.

BELALCAZAR.—Núm. 4.274

Don José Molera Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado que el si-

guiente día al en que se cumplan diez, contados desde el que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta villa, á las once y á continuación y también en estas Casas Consistoriales, el de puestos en la vía pública, bajo los tipos de 2.500 y 500 pesetas, respectivamente, y demás condiciones que se fijan en el pliego que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Belalcázar 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Molera.

PALMA DEL RIO.—Núm. 4.268

Don Julio Muñoz Morales, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por la Corporación de mi presidencia un expediente para transferir diversos créditos entre varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palma del Río 4 Diciembre de 1918.—J. Muñoz.

HORNACHUELOS.—Núm. 3.762

(Conclusión al)

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre de 1918.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 7, celebrada en segunda convocatoria el día 9.

Presidencia del Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la anterior semana, se acordó lo siguiente:

Por unanimidad, que pase á informe de la comisión de Consumos la cuenta de la recaudación habida durante el mes anterior, de los derechos de Consumos sobre las bebidas.

A informe de la Beneficencia las cuentas de las medicinas facilitadas en Julio y Agosto últimos por el farmacéutico señor Perez Miñón, á pobres de la Beneficencia, á otros no incluidos, para epidemias, una autopsia y un herido, y

A la de Hacienda los libramientos de salida respectivos al mes de Agosto último.

Por mayoría se acordó se libren á favor del señor Alcalde, 125 pesetas del capítulo 1.° art. 3.° por los gastos menores y de representación desde 1.° de Enero hasta la fecha, votando en contra el señor Muñoz, el cual explicó en lo que se fundaba para no aprobar; adhiriéndose á dichas manifestaciones los señores Mesa y Aragón.

También por mayoría se acordó abonar á don Miguel Mellado Repiso 15 pesetas por haber tallado en el corriente año á los mozos del actual Reemplazo y de revisión, votando en contra el señor Muñoz, por entender debia abonarse por ese servicio mayor cantidad, adhiriéndose á este parecer los señores Mesa y Aragón.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del Alcalde, don Juan Antonio González Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, se acordó lo siguiente.

Aprobar la cuenta de lo recaudado por los derechos de Consumos sobre las bebidas durante el pasado mes de Agosto, cuyo líquido á ingresar es de 233 20 pesetas.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en igual mes en el Teléfono municipal, ascendente á 49'25 pesetas.

Aprobar las cuentas presentadas por el farmacéutico señor Perez Miñón, de medicinas facilitadas en los meses de Julio y Agosto últimos, para epidemias, para una autopsia y para un herido; importantes, una 136'78 pesetas, otra 54'81 pesetas, otra 6 pesetas, otra 171'85 pesetas, otra 82'01 pesetas, otra 18 pesetas, otra 3 pesetas y otra 14'67 pesetas.

También fueron aprobados los libramientos de salida de fondos municipales del mes de Agosto último, entrando en este momento en el Salón de sesiones los Concejales señores Muñoz y Mesa, los cuales no tomaron parte en este acuerdo ni en los anteriores.

Y por último, por unanimidad se aprobó la cuenta del material invertido en la 2.ª Escuela Nacional de niñas de esta villa durante el 2.° trimestre del corriente año, importante 51'55 pesetas presentada por la Maestra de dicha Escuela doña Patrocinio Torralbo Montes.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, y quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la anterior semana, se acordó lo siguiente:

Por mayoría se autorizó al señor Alcalde para que ordene la reparación del vado llamado del «Castillo» en el rio Bembezar, votando en contra el señor Muñoz por entender que antes de hacer dicha reparación procedía ver si efectivamente era necesaria y además adujo otras razones en las que creia no debia procederse á aquella interin otras atenciones no estubieran satisfechas, adhiriéndose el señor Mesa á lo expuesto por el señor Muñoz.

Por unanimidad se acordó que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento al hacer el Presupuesto para el próximo ejercicio, consigne la cantidad que á su juicio crea necesaria para el amojonamiento de la Cañada Real Soriana en la parte que la misma atraviesa este término, cuyo deslinde se llevó á cabo en Junio de 1916.

También por unanimidad quedó autorizado el señor Alcalde para que ordene sean reparados los hoyos que existen á la entrada de la Puerta de la villa y en el camino que desde esta se dirige al Castillo.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, la Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, acordando cumplir cuanto en la misma se dispone.

La Corporación quedó enterada del fallecimiento del Alcalde pedáneo de la aldea de San Calixto, don Juan Luis Cortés Perez, y de haber sido nombrado para sustituirle al vecino de dicha aldea don José Sanchez Fernandez; acordando por mayoría conste en acta el sentimiento de la Corporación por aludido fallecimiento.

El señor Muñoz votó en contra explicando su voto con toda la extensión que tuvo por conveniente.

Se acordó pase á informe de la comisión de Obras públicas la cuenta de los jornales invertidos en la reparación del vado del Castillo sobre el río Bembezar; en este momento por el señor Muñoz se pretendió hacer un ruego á la Presidencia la cual no accedió, ausentándose del Salón de sesiones dicho Concejal desobedeciendo el requerimiento que por tres veces le hizo aquella para que no se ausentase.

Pósito

Mes de Julio

Sesión del día 20, celebrada en segunda convocatoria el 22.

Presidencia del Alcalde señor Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Por unanimidad conceder la moratoria que para pagar lo que adeuda al Pósito, solicita el vecino de esta villa don José Ruiz Cárcenas.

Sesión del día 27

Presidencia del Alcalde señor Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, la Corporación acordó por unanimidad el reparto de la cantidad existente en la Caja del Pósito; autorizando al señor Alcalde para que haga saber al público expresado reparto en la forma y plazos que determina la Ley.

Mes de Agosto

Sesión del día 3, celebrada en segunda convocatoria el día 5.

Presidencia del Alcalde señor Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, por mayoría y con el voto en contra del señor Ruiz, se concedieron las moratorias que solicitan para pagar lo que adeudan á este Pósito los deudores don José Olmo Gonzalez y don Rafael Perez Domínguez; no tomando parte en este asunto el señor García por ser incompatible.

La Corporación quedó enterada, que por la Superioridad habían sido aprobados los préstamos concedidos por este Ayuntamiento á los vecinos de esta villa don José Camacho Naranjo y doña Francisca Perez Ramos; autorizando al señor Alcalde para que lleve á efecto indicadas escrituras con las fianzas propuestas.

Sesión del día 10, celebrada en segunda convocatoria el 12.

Presidencia del Alcalde señor Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, por unanimidad fueron concedidos los préstamos de 750 y 700 pesetas, respectivamente, á los vecinos de esta villa don José Cebaqueba Delgado y don Leopoldo Soriano Fernandez Peña, ajustándose esta Corporación á cuanto disponen las vigentes disposiciones; no tomando parte en este acuerdo los señores Muñoz y Mesa por ser incompatibles.

Sesión del día 17, celebrada en segunda convocatoria el 19.

Presidencia del Alcalde señor Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, la Corporación quedó enterada que por la Superioridad habían sido aprobadas las moratorias concedidas por este Ayuntamiento á dos vecinos de esta villa para pagar lo que adeudan á este Pósito; acordando se notifique dicha resolución á los interesados.

Sesión del día 24, celebrada en segunda convocatoria el 26.

Presidencia del Alcalde señor Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó por unanimidad nombrar en comisión á los Concejales don Antonio Barba Fuentes, don Antonio Agudo Ballesteros y don Francisco Muñoz de la Gala, para que en unión del señor Presidente, examinen el cuestionario dirigido á esta Alcaldía por la Superioridad, referente al proyecto de Ley para organizar el Crédito Agrícola sobre las bases de los Pósitos; emitiendo su opinión al objeto de que por esta Alcaldía pueda ser contestado dicho cuestionario para antes de la fecha que el mismo dice.

Sesión del día 31

Presidencia del Alcalde señor Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada la contestación dada por la Alcaldía de acuerdo con la comisión nombrada en la sesión anterior, al cuestionario remitido por la Superioridad con fecha 21 del actual.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobada la moratoria concedida por este Ayuntamiento al deudor al Pó-

Ministerio de Cultura 2024

sito don José Ruiz Cárdenas, acordando se notifique dicha aprobación al interesado.

Mes de Septiembre

Sesión del día 7, celebrada en segunda convocatoria el 9.

Presidencia del Alcalde señor Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó por unanimidad proceder al reparto de la cantidad en metálico que existe en la Caja del Pósito, autorizando al señor Alcalde para que anuncie dicho reparto en la forma y plazos que determinan las disposiciones vigentes.

La Corporación quedó enterada de haber sido aprobados los préstamos concedidos por este Ayuntamiento á los vecinos de esta villa don José Cebaqueba Delgado y don Leopoldo Soriano Fernandez Peña.

Sesión del día 21

Presidencia del Alcalde señor Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, la Corporación acordó por unanimidad conceder la moratoria por un año que para pagar lo que adeuda al Pósito solicita el deudor al mismo don Manuel Cárdenas Lopez.

El señor Muñez hizo un ruego á la Presidencia en el sentido de saber las instancias presentadas solicitando préstamos y dadas por la misma las explicaciones el por que no se daba cuenta de la que había, protestó dicho Concejal por creer se irrogaban perjuicios á los solicitantes.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 21 de Agosto

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, la Junta por unanimidad, acordó los recargos municipales que habian de imponerse para cubrir las atenciones del Presupuesto del próximo ejercicio sobre las cuotas del Tesoro, de las contribuciones Territorial é industrial, impuesto de Consumos y cédulas personales; así como los arbitrios municipales sobre el servicio del Teléfono municipal, certificaciones, instalaciones de aguas, inhumaciones y exhumaciones que se verifiquen en el Cementerio de esta villa, sobre las carnes de hubra para el consumo público y por el degüello de cerdos que se sacrifiquen, acordándose á la vez en la forma que habian de llevarse á cabo la cobranza de dichos impuestos y que copias certificadas de este acuerdo se remitan á la superioridad en la forma que previenen las vigentes disposiciones.

Sesión extraordinaria del día 3 de Septiembre.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Gonzalez Expósito.

Leida y aprobada el acta de la anterior, la Junta por unanimidad aprobó el presupuesto extraordinario y de transferencia formado por la comisión de Hacienda en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento; acordando se cumpla cuanto dispone el artículo 150 de la vigente ley Municipal.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 19 del actual, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 24 de Octubre de 1918. —El Alcalde, Juan A. Gonzalez.—El Secretario, José Muelva.

JUZGADOS

POZOBLANCO.—Núm. 4 188

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de diez y seis años, de un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, raza española, castaña oscura, pelos blancos en el labio anterior, lunares blancos en los costillares, calzada de los piés; una mula de ocho meses, castaña oscura, de un metro veinte y cuatro centímetros de alzada; otra de siete meses, castaña muy oscura, de un metro veinte y cinco centímetros de alzada; otra de ocho meses, de alzada un metro treinta centimetros, castaña, raya cruzada, y otra de ocho meses, de igual alzada que la anterior, torda, lunares diseminados y raya cruzada, todas aseguradas á la Compañía El Fénix Agrícola, hierro V. número 2 en el muslo izquierdo; hurtadas al vecino de esta villa don Bernardino Moreno Castro, de un olivar sito en la Umbría de la Víbora, término de Añora, la noche del diez y nueve al veinte del actual; y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veinte y cinco Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Aureliano B. Bérnia.

FUENTE OBEJUNA—Núm. 4 283

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por Luis Cabezas Rivera, se ha promovido en este Juzgado expediente para justificar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad el dominio de una casa situada en la calle Umbría, de esta villa, marcada con el número veinte, de una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Joaquín Murillo, corral de Manuel Muñez y casa de Dolores Valderas; por la izquierda con otra casa de Manuel Molina Serena y la de Ana Cuadrado, y por el fondo con finca de Nicolás Alfaro, y antes, la calle Oscura; cuya finca adquirió por compra á Dolores Haba y Haba, á nombre de la cual se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, á fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, á cuyo efecto se insertará este edicto, por tres veces, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Perez del Río.—El Secretario.

CÓRDOBA.—Núm. 4 257

Cédula de citación

En providencia de hoy, dictada en el ramo de embargo de la causa que se siguió por disparo contra Francisco Ortiz Urbano, vecino que fué de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado, por tal motivo, requerirlo por medio de la presente, á fin de que en el término de diez días, siguientes á la publicación de ésta, comparezca en este Juzgado de instrucción y satisfaga la suma de ochocientas veinte y cinco pesetas sesenta céntimos que adeuda como costas á que en dicha causa ha sido condenado; apercibido de que si no lo efectúa se procederá contra los bienes embargados.

Y para que le sirva de requerimiento en forma, expido la presente en Córdoba á dos de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

CÓRDOBA—Núm. 3.798

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en el juicio ordinario de mayor cuantía que se tramita á instancia del Procurador don Luis Barbudo Bejarano, á nombre de don Carlos Vázquez de la Torre y Molins, de esta vecindad, contra los que se crean con derecho á un censo de once mil quinientas cincuenta pesetas de capital y sus réditos, que aparece haber existido á favor de las capellanías de doña Francisca de Vargas, y á otro censo de setecientas treinta y siete pesetas veinte y cinco céntimos de principal y sus réditos, que también aparece haber existido á favor de la capellanía de doña Beatriz de Córdoba, cuyas mansiones afectan al cortijo nombrado Cañaveral Alto, de este término, de la propiedad del demandante, cuya declaración de prescripción y consiguiente cancelación interesan, se emplaza por segunda vez á los demandados por hoy desconocidos, para que dentro de cinco días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma.

Córdoba veinte y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

BAENA.—Núm. 4 265

Don Diego Egea Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra rucia oscura, de nueve años, alzada un metro treinta y cinco centímetros, bociclara y bragada, hierros La Agrícola Española anca izquierda y el de La Mundial en la derecha, con la letra F. número 5; y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre de no acreditar su legítima adquisición.

Al propio tiempo interesa la busca y captura de un jitano de unos veinte y dos años de edad, de estatura baja, moño, de oficio esquilador, y viste traje claro en muy mal uso, alpargatas y gorra; presunto autor del hurto del semoviente antes relacionado, llevado á efecto en la noche del dia treinta de Noviembre último, de una cuadra de la huerta denominada Puente Nuevo, de este término, propia dicha caballería de Feliciano Villar; y caso de ser habido sea puesto en la prisión preventiva de este partido á mi disposición.

Dada en Baena á cinco de Diciembre de mil novecientos diez y ocho. —Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.256

URBANO, Francisco; cuyo segundo apellido, así como circunstancias y señas personales del mismo se desconocen; procesado en causa por rapto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Imp. «La Opinión».—Bretón Lapertilla, 6